

del edificio de la Parroquia & importantes retenciones  
formado en el año anterior, y que se remitió a la aproba-  
ción de S. E. en 14 de Abril último y que se devuelve  
con la competente autorización, en cuya virtud se acordó  
se guarde y cumpla y tenga presente para el reparo que  
se ha de ejecutar entre los feligreses de lo que correspon-  
da por Culto Parroquial según esta prevenido.

En atención a que en los últimos días del año anterior se  
formó y aprobó por el Ayuntamiento el indicado presupuesto para  
gastos de Culto Parroquial del presente, el cual no se remitió  
a la aprobación por las circunstancias de la Prov. en los pri-  
meros meses de este año a que se siguió la renovación de esta  
Corporación; se acordó formarlo de nuevo tomando por base el  
de que se trata y ordenó al Sr. Cura Parroco como esta man-  
dado, encargándose de este trabajo una Comisión que la compo-  
nía el Sr. Jefe de Abasto, los Regidores primero y segundo y  
el Procurador Sindico, quienes lo examinarán a la posible brevedad  
y se dará cuenta: Con lo que y no habiendo otro negocio  
pendiente, se levantó la sesión de que certifico =

José María Gil y Andrés Moratino

Fernando Pastor Canales

Sesión ad. de 26 de Mayo de 1864

Prevenido hoy día de la fecha los Sres. del Ayuntamiento  
titular de esta villa que al margen se expresan por

